

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 14** *ORDEN de 20 de octubre de 2015, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se amplía en 3.000.000,00 de euros el gasto autorizado para el programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia o contraten a trabajadores desempleados durante el año 2015, cuyas normas reguladoras se establecen en el acuerdo de 2 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno.*

Mediante Orden 32348/2014, de 29 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, de fecha 5 de febrero de 2015, se dispuso el importe de 5.200.000,00 euros, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2015, del Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia o contraten a trabajadores desempleados. Posteriormente la Orden 2812/2015, de 23 de abril, amplía en 4.200.000,00 euros el gasto autorizado para este Programa de ayudas.

El importe total destinado a estas ayudas, 9.400.000,00 euros, se ha imputado al subconcepto 47200, del Programa Presupuestario 241A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para el año 2015.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Orden 32348/2014, de 29 de diciembre, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de octubre de 2015, siendo el periodo subvencionable, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

La cuantía de las ayudas solicitadas en la presente convocatoria para el año 2015, indican que el importe destinado a estas ayudas (presupuesto inicialmente aprobado más la ampliación de crédito posterior, por un importe total de 9.400.000,00 euros), es claramente insuficiente para atender las necesidades de financiación de la convocatoria del ejercicio actual, por lo que es aconsejable una ampliación del crédito inicialmente autorizado por un importe de 3.000.000,00 de euros.

En consecuencia, existiendo crédito adecuado y suficiente, en aplicación de la distribución de fondos aprobada en la LX Reunión de la Conferencia Sectorial para el Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el 13 de abril de 2015, se propone la presente ampliación.

Esta ampliación no dará lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni implicará el inicio de un nuevo cómputo para resolver la convocatoria.

En consideración a cuanto se deja dicho,

#### DISPONGO

##### Primerº

Se amplía el importe de la cuantía máxima de las subvenciones a conceder al amparo de la Orden 32348/2014, de 29 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, de 5 de febrero), en la cuantía de 3.000.000,00 de euros, con cargo al subconcepto 47200 del Programa 241A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2015.

##### Segundo

La presente modificación no afecta al plazo establecido en la referida Orden para la presentación de solicitudes.

##### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de octubre de 2015.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,

ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/32.467/15)

